

Quinto. Se ha tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 53 y siguientes de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Sexto. Se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Se ha promovido el presente procedimiento por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los artículos 46 y 54 de la mencionada Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Tercera. Se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de Clasificación, habiéndose informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/94, por tratarse de una organización constituida sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Quinta. La dotación de la Fundación, valorada en la cantidad de 3.500.000 ptas., se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia.

Sexta. Los estatutos por los que se habrá de regular la Fundación protocolizados en la Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1999, reúnen los requisitos determinados por el artículo 9.º de la Ley 30/94, encontrándose adaptados a dicha Ley, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda.

Séptima. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema establecido hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/94, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Centro de Orientación Familiar Virgen de los Reyes, instituida

en la ciudad de Sevilla, mediante Escritura Pública de fecha 3 de febrero de 1992, otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 254 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados mediante Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1999, otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 3.925 de su protocolo.

Tercero. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas las ayudas institucionales concedidas para la Atención a Emigrantes Andaluces Retornados.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para la Atención a Emigrantes Andaluces Retornados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada. Esta relación figura como Anexo a la presente Resolución.

Núm. expte.: 1/00.

Beneficiario: Asociación Malagueña de Emigrantes Retornados.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Programa: Información, asesoría, campañas de sensibilización pública, encuentros, jornadas y bolsa de trabajo.

Núm. expte.: 3/00.

Beneficiario: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Programa: Atención a Emigrantes Retornados residentes en Andalucía.

Núm. expte.: 6/00.

Beneficiario: Asociación de Mujeres «Alborada».

Importe: 2.500.000 ptas.

Programa: Respuestas al retorno: Cada día más cerca.

Núm. expte.: 7/00.

Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.

Importe: 8.300.000 ptas.

Programa: Atención a Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 9/00.

Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.

Importe: 3.100.000 ptas.
Programa: Atención a Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 13/00.
Beneficiario: Asociación Almeriense de Emigrantes Retornados.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Programa: Atención a Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 15/00.
Beneficiario: Asociación Provincial de Emigrantes Retornados.
Importe: 3.600.000 ptas.
Programa: Asistencia y asesoramiento jurídico. Formación laboral y gastos de la Asociación.

Núm. expte.: 16/00.
Beneficiario: Asociación Andaluza de Emigrantes Retornados «Plus Ultra».
Importe: 3.200.000 ptas.
Programa: Apoyo, información, asesoramiento y asistencia a los emigrantes retornados.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

(Aplicación presupuestaria 01.21.00.01.11.48500.22H.0.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: «Abril».
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 1.100.000 ptas.

Cádiz, 5 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria 01.21.00.01.11.48202.22G.9.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: «88 Ubrique Sierra».
Localidad: Ubrique.
Cantidad: 1.450.000 ptas.

Asociación: «Barrio Vivo».
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 3.500.000 ptas.

Cádiz, 5 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, del Comisionado para las Drogodependencias, por la que se hace pública la composición de los Tribunales seleccionadores de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 23 de marzo de 2000 (BOJA núm. 46, de 18 de abril de 2000) se efectuó la regulación y convocatoria de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

La base séptima del Anexo a dicha Orden prevé que por el Comisionado para la Droga se designe a los vocales que integrarán los diferentes tribunales seleccionadores, requiriendo que se dé la máxima publicidad a su composición.

En virtud de los antecedentes expuestos,

R E S U E L V O

Primero. La composición de los Tribunales seleccionadores de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias, convocados por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 23 de marzo de 2000, será la que a continuación se indica:

AREA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno. Comisionado para las Drogodependencias. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos en drogodependencias:

Don Alfredo J. Castillo Manzano. Jefe del Servicio de Prevención e Incorporación Social. Comisionado para las Drogodependencias, que actuará como Secretario.

Don Luis Robles Lozano. Coordinador Provincial del Área de Prevención. Centro Provincial de Drogodependencia de Granada.

Profesor Universitario: Don José Luis León Fuentes. Director del Departamento de Personalidad. Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales: Doña Margarita Laviana Cuetos. Presidenta del Colegio Oficial de Psicólogos. Andalucía Occidental.

AREA DE ASISTENCIA DE LOS DROGODEPENDIENTES

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno. Comisionado para las Drogodependencias. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos en drogodependencias:

Don Fernando Arenas Domínguez. Jefe del Servicio de Coordinación Asistencial. Comisionado para las Drogodependencias, que actuará como Secretario.